ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-02973-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

San José de Cúcuta, 15 de abril de 2026.

Señora
LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ
RL/ GESI SALUD IPS S.A.S
NIT 900844482-3
Dirección Calle 13 2E-50 Caobos
Teléfono 5834195 Celular 3112079509
e-mail recepciongesisalud@gmail.com

Entre los suscritos, a saber: JULIO CESAR SILVA RINCON , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.488.401 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13293 del 02 de enero de 2024, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 10/04/2026 5:52 PM, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. MC-SEG-02973-2026

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Contratista:	**GESI SALUD IPS S.A.S**
Identificación:	NIT 900844482-3
Representante legal:	LAURA CRISTINA ESTRADA MARTINEZ identificada con la cedula de ciudadana 1.090.370.464 expedida en Cúcuta
Dirección:	CL 13 NRO. 2E-50 BRR CAOBOS
Objeto:	**REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER.**
Alcance del contrato:	Para la prestación del servicio, la gobernación de Norte de Santander requiere que dentro de la ejecución del contrato, se presten los servicios médicos conforme las siguientes consideraciones:

TIPO DE EXAMEN	AÑO 2026		
	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	632	$ 44.800	$ 28.313.600
LABORATORIOS	632	$ 91.000	$ 57.512.000
CONSULTA PSICOSOCIAL	10	$ 75.600	$ 756.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO	50	$ 44.800	$ 2.240.000
LABORATORIOS INGRESO	50	$ 91.000	$ 4.550.000
OPTOMETRIA INGRESO	50	$ 32.000	$ 1.600.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE RETIRO	150	$ 44.800	$ 6.720.000
RX DE COLUMNA LUMBOSACRA	17	$ 51.000	$ 867.000
ESPIROMETRIAS	25	$ 32.000	$ 800.000
EXAMENES PSICOSENSOMETRICOS PERIODICO	17	$ 102.000	$ 1.734.000
AUDIOMETRIAS	50	$ 28.000	$ 1.400.000
ELECTROCARDIOGRAMA	20	$ 30.000	$ 600.000
ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO	20	$ 1.486.300	$ 29.726.000
EXAMEN MEDICO OCUPACION CO ENFASIS EN ALTURAS	8	$ 92.000	$ 736.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD	60	$ 104.000	$ 6.240.000
		TOTAL	**$ 143.794.600**

CUSTODIA DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 1843 de 2025, así como en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales estará a cargo del prestador de servicios de salud (IPS) que las realiza.

En este sentido, la IPS deberá garantizar la reserva, confidencialidad, integridad y conservación de las historias clínicas ocupacionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de historia clínica, siendo responsable de su archivo y custodia de manera permanente.

Así mismo, los empleadores o contratantes únicamente tendrán acceso a los conceptos de aptitud ocupacional y a la información estrictamente necesaria para la gestión del riesgo laboral, sin que en ningún caso se vulnere la confidencialidad de la historia clínica del trabajador.

En consecuencia, la IPS deberá realizar la totalidad del proceso de evaluaciones médicas ocupacionales utilizando sus propios formatos

	institucionales y mantener bajo su custodia las historias clínicas correspondientes, conforme a la normativa vigente. **INFORME DE DIAGNÓSTICO DE SALUD** De conformidad con la normatividad vigente en materia de evaluaciones médicas ocupacionales, en especial la Resolución 1843 de 2025 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el contratista deberá elaborar y entregar un informe consolidado del diagnóstico de las condiciones de salud de la población evaluada. Dicho informe deberá presentarse una vez finalizada la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso y post incapacidad, así como de los exámenes complementarios que se requieran conforme a los factores de riesgo identificados, tales como optometría, audiometría, espirometría, laboratorios clínicos y demás que resulten aplicables. El informe deberá ser entregado al supervisor del contrato en medio físico y digital, y contendrá un análisis descriptivo y estadístico de las condiciones de salud de la población evaluada, así como la identificación de patologías relevantes asociadas a los factores de riesgo laborales, incluyendo entre otros los desórdenes osteomusculares y los factores de riesgo psicosocial. De igual forma, deberá incluir la caracterización sociodemográfica básica de la población evaluada, la identificación de condiciones de salud susceptibles de intervención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y recomendaciones generales orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y el control de los riesgos laborales. Adicionalmente, el contratista deberá entregar una base de datos en formato Excel o equivalente que contenga la información consolidada de los resultados, garantizando en todo momento la confidencialidad de la información clínica y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de historia clínica y protección de datos personales. En ningún caso el informe podrá contener datos sensibles ni información que permita la identificación individual de los trabajadores evaluados.
Imputación presupuestal:	Rubro 2.1.3.07.02.031 programas de salud ocupacional, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°00003027 de 26 de febrero de 2026.
Valor:	**CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE**

	($143.794.600) IVA incluido y todos los impuestos a que hubiere lugar
Forma de pago:	Se entiende que la prestación de servicios deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el numeral en el documento anexo denominado ANEXO 1 – FICHA TECNICA, el cual hace parte del documento de Estudios Previos. El Departamento Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante del presente proceso de prestación de servicios para la REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS DE SALUD OCUPACIONAL DE INGRESO, PERMANENCIA Y RETIRO PARA LA PLANTA DE PERSONAL CENTRAL Y ADMINISTRATIVOS DE LA GOBERNACION NORTE DE SANTANDER, en pagos parciales conforme se vaya ejecutando el presente contrato, previa presentación de los siguientes documentos: •Factura correspondiente. •Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del Secretario General. •Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema. •El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso, será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto, se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.
Obligaciones de las partes:	**Obligaciones del Contratista.** • Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de Invitación (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se obliga para con el Departamento Norte de Santander a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: • Prestar oportuna y efectivamente el servicio (exámenes de Salud Ocupacional de ingreso, permanencia y retiro)

	requerido de acuerdo a las órdenes, establecida por la Secretaria General a través del supervisor designado. • Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo a las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir. • Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido el cual no será menor a UNA HORA. • Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo. • Contar con especialista en medicina del trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional y avalados por el Ministerio de Salud, además de consultorios suficientes para la prestación del servicio de salud. • El prestador debe acreditar licencia para prestar los servicios de salud (presentar documento de habilitación de la IPS, cámara de comercio no superior a 30 días, certificación de capacidad instalada • Contar con la prestación de servicios en la ciudad de Ocaña a través de un convenio con un profesional especialista en salud ocupacional Anexar copia original del convenio vigente – formulario de habilitación). • A realizar los exámenes de salud ocupacionales e en la ciudad de ubicación del empleo del funcionario. • Cumplir con los aportes al sistema de Seguridad Social. • Rendir informes de las condiciones de salud del paciente. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** • •Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la ENTIDAD se obliga a cumplir las siguientes obligaciones: • •Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

	• •Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. • •Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales. • •Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus actividades contractuales. • •Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el DEPARTAMENTO y el Contratista para coordinar internamente las actividades del contratista. • •Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.
Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**

Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por el designado por la administración
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 900844482-3, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **c) Calidad de los servicios:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.

	d) PÓLIZAS ADICIONALES: póliza de responsabilidad civil. Plazo de ejecución del contrato por 200 SMLMV. beneficiario Departamento de Norte de Santander.
Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.
	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Secretaria General y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Departamento N. de S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Alejandra Cáceres García	Asesora Jurídica Externa – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.